

CONVENIO DE COLABORACIÓN
BOFILL MIR ALVAREZ JANA
FUNDACIÓN MUJER LAVANTATE
FUNDACIÓN PRO BONO

En Santiago de Chile, a 7 de diciembre de 2016, entre **BOFILL MIR & ALVAREZ JANA ABOGADOS**, representado en este acto por la coordinadora pro bono, doña Carolina Moncada Mancilla y el socio don Alejandro Álvarez Aravena, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Andrés Bello N° 2711, piso 9, comuna de Las Condes, Santiago; **FUNDACIÓN MUJER LEVANTATE**, RUT N° 65.019.819-0, representada en este acto por doña Maria Magdalena Del Río Covarrubias, ambos domiciliados para estos efectos en calle Esperanza 732, comuna de Santiago y **FUNDACIÓN PRO BONO**, Rut N° 65.056.990-3, representada en este acto por doña Carolina Contreras Dupré, ambas domiciliadas en Gral. Bustamante 26, piso 6, Providencia, se ha acordado el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: El estudio jurídico **Bofill Mir & Álvarez Jana Abogados**, en su constante preocupación por ratificar su compromiso social de apoyo a la comunidad, promoviendo acciones destinadas a la atención de las necesidades básicas, con especial preocupación por los colectivos más necesitados, manifiesta su interés de trabajar gratuitamente y de manera integral en beneficio de **Fundación Mujer Levántate**, mediante el desarrollo de acciones concretas que se traducirán en la entrega de asesoría legal gratuita e integral.

En este contexto, **Bofill Mir & Álvarez Jana Abogados**, forma parte de la Red de oficinas y departamentos legales de empresas coordinadas por Fundación Pro

Bono, enmarcándose el presente convenio dentro de la colaboración Pro Bono que se propone prestar.

SEGUNDO: Fundación Pro Bono, organización sin fines de lucro cuyo objeto es promover, organizar, intermediar y difundir el trabajo voluntario de los abogados en beneficio de organizaciones sociales, personas de escasos recursos, y grupos vulnerables mediante el desarrollo de actividades y programas destinados a fomentar el voluntariado legal y la participación de los abogados en el desarrollo público, con el fin de contribuir a un acceso igualitario a la justicia en Chile.

TERCERO: Fundación Mujer Levántate, organización sin fines de lucro, dedicada a contribuir a la inclusión social de mujeres que han estado privadas de libertad.

CUARTO: Por medio del presente Convenio, Bofill Mir & Álvarez Jana Abogados se compromete a prestar asistencia legal y/o judicial gratuita en todas aquellas temáticas que digan relación con su funcionamiento como organización social y que requieran de la intervención de un abogado, en pro de un adecuado funcionamiento y cumplimiento de su objeto social. Esta asesoría comprende solo a los asuntos legales de la organización y no se extiende a las personas que ésta ayude. La derivación se realizará de acuerdo al procedimiento acordado por las partes. Por otro lado, Fundación Pro Bono, a solicitud de cualquiera de las partes prestará su colaboración en todos aquellos temas en que se requiera su intermediación.

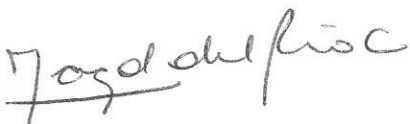
Para lo anterior, las partes nombran como su contacto o encargado de la ejecución del presente Convenio a; Diego Arredondo, por parte de Fundación Mujer Levántate, Carolina Moncada por parte de Bofill Mir Álvarez Jana Abogados y Eva Méndez por parte de Fundación Pro Bono.

QUINTO: El presente convenio tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de que cualquiera de las partes podrá ponerle término enviando a las otras partes carta certificada con, a lo menos, tres meses de anticipación a la fecha en que se pondrá término.

SEXTO: Este convenio se firma en tres ejemplares quedando cada parte con una copia del mismo.




Alejandro Álvarez A.
Socio
BOFILL MIR ÁLVAREZ JANA



Magdalena Del Río C.
Representante legal
FUNDACIÓN MUJER LEVÁNTATE



Carolina Contreras D.
Directora Ejecutiva
FUNDACIÓN PRO BONO



Diego Arredondo W.
Director Ejecutivo
FUNDACIÓN MUJER LEVÁNTATE



Carolina Moncada M.
Coordinadora Pro Bono
BOFILL MIR ALVAREZ JANA



Eva Méndez N.
Coordinadora
FUNDACIÓN PRO BONO